CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	**12**	**De**	**DICIEMBRE**	**De**	**2025**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
N.° CONTRATO	**227 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025**		
NÚMERO: MC-CMI-006-2025		**DE**	**2025**
Objeto del contrato: "CONTRATAR LA COMPRA DE UN EQUIPO DE COMPUTO, DISPOSITIVOS ELECTRONICOS QUE PERMITAN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ"			
CONTRATISTA	**COMVALORES S.A.S**		
NIT/CC	900.306.448-5		
Valor del Contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($19.950.000) M/CTE		
Plazo de ejecución:	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO		
CDP:	00365 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2025		
RP:	00510 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2025		
Fecha de legalización:	12 DE DICIEMBRE DEL 2025		
Finalización del Contrato:	21 DE DICIEMBRE DEL 2025		

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y COMVALORES SAS representado legalmente por JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA, se adjudicó el contrato de prestación de servicios y N.° 227 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2025 conforme al proceso de selección mediante la modalidad de minima cuantía No. MC-CMI-006-2025.

- Que el contrato fue firmado y aprobado por las partes el 11 de diciembre de 2025, se expidió Registro Presupuestal No. 00510 del 11 de diciembre de 2025 y se expidió y se aprobaron pólizas de garantía el 12 de diciembre de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme al único pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, Secretario General – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 12 de DICIEMBRE de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron **JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA Representante Legal de COMVALORES S.A.S**, en calidad de contratista y **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ** Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

JUAN CARLOS RAMIREZ AYALA
Representante Legal
COMVALORES S.A.S
CONTRATISTA

Firma

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO